

Año 1	Informe Anual de Actividades
Periodo	Septiembre 2018 a Julio 2019

C. Dip. Tabita Ortiz Hernández
Distrito 7 Local correspondiente al Municipio de
Apodaca, N.L.

1

Primer año de Ejercicio Constitucional Septiembre 2018 a Julio de 2019

2º Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

CONTENIDO

- I. REPRESENTANTE;**
- II. INICIATIVAS PRESENTADAS;**
- III. INICIATIVAS APROBADAS;**
 - a. MINUTAS APROBADAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**
 - b. REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN,**
 - c. LEYES NUEVAS,**
 - d. ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.**
- IV. COMISIONES QUE INTEGRÓ**
- V. EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA;**
- VI. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

I. REPRESENTANTE:

HONORABLE ASAMBLEA

HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL INFORME DE MI PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES COMO DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXXV LEGISLATURA, TOMANDO PROTESTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REPRESENTANDO EL DISTRITO 07, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

UNA DE LAS BASES DE MI VISIÓN COMO LEGISLADORA, ES ESCUCHAR Y TOMAR EN CUENTA LAS APORTACIONES, QUEJAS Y SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIÉNDOLOS PARTE EN LA TOMA DE DECISIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO.

COMO REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN JUVENIL, EN MI PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES, HE CENTRADO ESFUERZOS EN TEMAS DE PRIORIDAD PARA ESTA SECTOR, REALIZANDO INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES TOCAMOS TEMAS COMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SECTORES DESPROTEGIDOS; AMPLIAR DERECHO A LA ATENCIÓN MÉDICA, JURÍDICA Y DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA A LOS JÓVENES VÍCTIMAS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL; FÁCIL ACCESO A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A DERECHO DE SALUD INTEGRAL; DERECHO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA TANTO SOCIAL COMO POLÍTICA; DIVERSIDAD CULTURAL Y DE PENSAMIENTO, Y DEMÁS ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN ELABORAMOS MESAS SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS COMO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, EMPRENDIMIENTO, E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA, ASÍ COMO ALIANZAS CON AGRUPACIONES QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES. EN NUESTRO SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES, BUSCAREMOS REFORZAR LOS ESFUERZOS PARA OBTENER GRANDES BENEFICIOS PARA NOSOTROS, LOS JÓVENES.

II. INICIATIVAS PRESENTADAS

DENTRO DE MIS FACULTADES COMO LEGISLADORA E INTEGRANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ADEMÁS DE IMPULSAR LAS ACCIONES URGENTES DONDE LA SOCIEDAD HA

REALIZADO DIVERSAS DEMANDAS, TAMBIÉN HEMOS PRESENTADO INICIATIVAS PARA LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN JOVEN, COMUNIDAD SORDA, ASÍ COMO INICIATIVAS QUE AYUDEN AL MEDIO AMBIENTE, Y EN TEMAS DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESENTO EN ESTE INFORME UNA SEMBLANZA CON EL RESUMEN DE MIS PARTICIPACIONES EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

a) INICIATIVAS PRESENTADAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2019, A TÍTULO PERSONAL, POR GRUPO LEGISLATIVO Y SUSCRITAS.	36
b) INICIATIVAS RESUELTA.	1
c) PARTICIPACIONES EN EL PLENO DEL CONGRESO.	93
d) ASISTENCIAS EN EL PLENO DEL CONGRESO.	92
e) ASISTENCIAS EN COMISIONES.	67

A) INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA DIP TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 24 Y 25 FRACCIONES II, V, VI Y VII, Y POR ADICION DE LA FRACCION VIII AL ARTICULO 25, AMBOS ARTICULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 9 POR ADICION DE UN PENULTIMO PARRAFO, 21 Y 25 POR ADICION DE DOS INCISOS EN EL ULTIMO PARRAFO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CIVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIONES IV Y VII; 6 FRACCIONES IV Y X; 12 POR ADICION DE UN PARRAFO, 13 FRACCION II, 16, 29, 31, FRACCION I, 32, 34 Y 38 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 20 BIS II A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO.

- PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LAS FRACCIONES VII, IX Y ADICION DE UNA FRACCION X AL ARTICULO 17, Y MODIFICACION AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, TURNANDOSE CON CARACTER DE URGENTE.
- PRESENTA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE ELECCION DIRECTA DE REGIDORES.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON. SE TURNA CON CARACTER DE URGENTE.
- PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 92 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 110 BIS, 110 BIS I Y 110 BIS II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. SE TURNA CON CARACTER DE URGENTE
- INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LOS ARTICULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. CON EL FIN DE QUE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR HONORARIOS DEL PODER JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO SE INCOPOREN AL REGIMEN QUE ESYABLECE LA LEY DEL ISSSTELEON.
- INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 10, 77 Y 78 BIS 2 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL FIN DE CREAR EL COMITE DE ETICA Y BUENAS PRACTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

- PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XV AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III Y VII, Y SE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 331 BIS 2 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO.
- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LAS FRACCIONES DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 6 FRACCIONES III Y XIC, 39 Y POR ADICION DE UN ARTICULO 19 BIS A LA LEY PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DE ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ADICION DE UN TITULO SEPTIMO CON UN CAPITULO UNICO DENOMINADO 'DE LA PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS, EL CUAL CONTIENE UN ARTICULO 165 Y 166 AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON., CON CARACTER DE URGENTE.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ARMONIZAR ESTA NORMATIVA CON LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DESPARICION COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS., CON CARACTER DE URGENTE.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 58 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, AL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL REGISTRO

CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON Y AL ARTICULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ASI COMO, POR ADICION DE UN ARTICULO 59 BIS AL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL OBJETO DE DETERMINAR CON CARACTER INDEFINIDO; LA VIGENCIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, ASI COMO, ESTABLECER LA GRATUIDAD SOBRE EL COBRO DE LA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO PARA EL CASO DE LOS REGISTROS EXTEMPORANEOS ANTE EL REGISTRO CIVIL.

- PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XX DEL ARTÍCULO 16 Y POR MODIFICACION Y ADICION DE UNA FRACCION XX DEL ARTICULO 21 RECORRIENDOSE UNA FRACCION PARA SER LA XXI DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO.
- INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO 16 BIS EN RELACION CON LOS DELITOS GRAVES, SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 204 BIS Y 204 BIS I, ASI COMO SE DERGA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 202, SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 203 Y SE ADICIONA UN CAPITULO III BIS, PARA CREAR EL DELITO DE PROSTITUCION INFANTIL, TODOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A PROSTITUCION INFANTIL.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICAN LA FRACCION X DEL ARTICULO 213 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION Y PARA SUPRIMIER LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 168 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SE ADICIONE LA FRACCION VII, AL ARTICULO 71, CONTENIDO EN EL CAPITULO VIII, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DEL RELGAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, DEBIENDOSE RECORRER LA ACTUAL FRACCION VII, PARA PASAR A SER LA FRACCION VIII, Y ASI SUBSECUENTEMENTE SE RECORRERAN LAS DEMAS FRACCIONES.
- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

- PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, Y AL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
- PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE.
- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL HOGAR Y LA FAMILIA.
- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION EL ARTICULO 22 DEL CAPITULO IV DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON., SE TURNA CON CARACTER DE URGENTE.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MODIFICACION A LA FRACCION I DEL ARTICULO 16 BIS Y LA ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 322 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
- INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 18 BIS DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCION DE LAS SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RELATIVO A LOS DERECHOS DE LA MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN UN CENTRO PENITENCIARIO.
- INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LOS ARTICULOS 13, 24, 25, Y 26Y SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX Y XXII DEL ARTICULO 2, Y EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DEL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN MATERIA DE BECAS DE POSGRADO DE CANACYT Y FOMENTO AL EMPLEO.

- INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION XI, ADICION DE UNA FRACCION XXVII Y LA ACTUAL SE REORDENA PARA SER LA XXVIII DEL ARTICULO 31; DE REFORMA DE LA FRACCION IX Y DE ADICION DE UNA FRACCION XIII Y LA ACTUAL SE REORDENA PARA SER LA XIV DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA HACIENDO OBLIGATORIO AL ESTADO Y MUNICIPIOS IMPULSAR Y APOYAR LA CREACION, OPERACION O EL FORTALECIMIENTO DE REFUGIOS PARA LAS VICTIMAS.
- MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER COMO OBLIGACION DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA RELATIVA A FOMENTAR Y APOYAR LA REALIZACION Y PROMOCION DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO, PREFERENTEMENTE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

III. INICIATIVAS APROBADAS

Es importante señalar que esta Legislatura ha resuelto diversos asuntos y es de mencionar que durante los dos Periodos Ordinarios de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXIV Legislatura, que comprende del 01 de septiembre de 2018 al 15 de mayo de 2019 se logró lo siguiente:

- **804** Asuntos resueltos, mismos que comprende Acuerdos Administrativos, Decretos, Cuentas Públicas y exhortos emitidos a otras autoridades, esto en cumplimiento de nuestras facultades establecidas en la Constitución del Estado libre y Soberano de Nuevo León.
- **49** Cuentas Públicas resueltas por la Comisión de Hacienda del Estado y las Comisiones Hacendarias Municipales del Congreso del Estado.
 - De estas mismas cuentas públicas se votaron de la siguiente manera por el Pleno del Congreso:

- **45** cuentas públicas aprobadas por la Legislatura.
- **4** cuentas públicas rechazadas por el Pleno incluyendo mi voto.
- **147** Decretos aprobados por la presente Legislatura, durante el primer año.
- **05 Minutas aprobadas con relación a reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **98** Reformas a Leyes vigentes en el Estado.
- **1** Puntos de Acuerdo (**Exhortos**) emitidos por el Grupo Legislativo de PES y aprobados por el Pleno del Congreso del Estado.
- Así como los siguientes **nombramientos y Designaciones**:
 - La designación de **8 ciudadanos** que integraran el **Consejo Ciudadano del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.
 - Designación del **Concejo Municipal de Monterrey**, antes las elecciones extraordinarias a celebrarse en dicho Municipio, presidido por el C. Bernardo Jaime González Garza.
 - El nombramiento de los **3 ciudadanos** que fungirán como **Comisionados de la Comisión de Transparencia** y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
 - La designación de **10 ciudadanos** que pertenecerán al **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión de Transparencia** y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
 - La Designación del C. José Cantú Yeverino como Tesorero del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
 - Se nombra al C. Dagoberto Guajardo Lozano, como el Contralor Interno del H. Congreso del Estado.

A. MINUTAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

10

Primer año de Ejercicio Constitucional Septiembre 2018 a Julio de 2019

2º Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

- **Nombramiento del Fiscal General de la República**

Con la finalidad de que el Senado pudiera comenzar el procedimiento oportuno para el nombramiento del Fiscal General de la República, el Congreso del Estado emitió el 24 de octubre de 2018 su voto favor de la Minuta que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Extinción de Dominio**

Con la finalidad de aplicar la extinción de dominio a los servidores públicos que se hayan enriquecido de manera ilegal con presupuesto del gobierno o mal uso de los recursos públicos, el Congreso de Nuevo León se sumó a la presente propuesta votando a favor de la Minuta enviada por el Congreso de la unión el 13 de febrero de 2019 para ser de los primeros Estados de la república y entrara en vigor estas modificaciones de extinción de dominio.

- **Guardia Nacional**

Ante la importancia y prioridad del resguardo de la Seguridad Pública en el País, Nuevo León aprobó la minuta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de marzo de 2019 para la creación de la Guardia Nacional, como institución encargada de la proximidad con la ciudadanía en temas de seguridad pública, así como la seguridad nacional, y con actuación bajo el respeto a los derechos humanos.

- **Prisión Preventiva**

Ante la afectación grave a los bienes jurídicos más importantes de nuestra sociedad que es la vida y su integridad física, el Congreso de Nuevo León el pasado 10 de abril de 2018 aprobó la Minuta de reforma a la Constitución federal que integrará 9 delitos que se dictará prisión preventiva durante su proceso, como lo son homicidio, feminicidio, delitos sexuales contra menores, entre otros.

- **Reforma educativa**

Con la intención de hacer mejoras al sistema educativo, así como la debida profesionalización y actualización de los docentes apoyamos con el consenso de los grupos parlamentarios, la aprobación en fecha de 14 de mayo de 2019 la minuta de reforma a la constitución para la reforma educativa y no afectar la condición laboral de los docentes, pero si mejorar el sistema educativo.

B. REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN

Es importante señalar la trascendencia de las reformas que ha tenido nuestra Constitución local, velando de manera primordial por los Derechos Humanos, que entre las reformas que se lograron en el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXV Legislatura, fueron las siguientes:

- Con la finalidad de que se publiquen con mayor rapidez los decretos aprobados por este Congreso, así mismo sean publicados en el periódico Oficial del Estado, reformamos la Constitución para que el Poder Ejecutivo en 10 días natural realice observaciones (veto), en caso de no hacerlo lo publique de manera pronto en el periódico oficial para su entrada en vigor y los ciudadanos reciban los beneficios de las adecuaciones legales que se vayan aprobando.
- Ante la importancia y respeto a los Derechos Humanos, aprobamos la reforma constitucional cuando una autoridad no acate alguna recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Congreso Podrá llamarlo a comparecer y explique sus motivos de la negativa de dicha

recomendación, cumpliendo así las funciones de respeto al marco legal y en primer término a los ya mencionados Derechos Humanos.

- El Bien Jurídico tutelado más importante es la Vida, por ello el Congreso del Estado reformó el Artículo 1 de la Constitución para que se reconozca el **Derecho a la Vida como el primer Derecho Humano en elevarse a rango constitucional**, así como que el Estado sea el principal encargado de garantizar y resguarda la protección de este Derecho Humano reconocido en Tratados Internacionales a los que México se encuentra suscrito.
- Para que los nombramientos de relevancia en el Gobierno Estatal no pasen sin un titular encargado, reformamos el artículo 85 de la Constitución del Estado para que el Poder Ejecutivo ante la ausencia de los titulares de la administración pública sean nombrados en un plazo en un plazo no mayor a 3 meses, para su ratificación en el Congreso, esto aplica para el Tesorero, Contralor y Coordinación ejecutiva del Estado.

C. LEYES NUEVAS

De los diversos Decretos aprobados por esta soberanía destacamos que nuestro marco normativo cuenta con **11 leyes nuevas** así como diversas reformas a las Leyes vigentes de las cuales destacamos:

- Ante el crecimiento poblacional y nuevos transportes que utiliza el ciudadano para su entretenimiento y traslado, como los vehículos “Razer” han ganado una popularidad en el Estado y ante la necesidad de regular su debida circulación y registro en el Estado se expidió la **Ley que regula el**

Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León.

- Con la finalidad de continuar impartiendo y garantizando el Derecho a la Educación dentro del Estado se expidió la **Ley que crea el Colegio de "Bachilleres militarizado "General Mariano Escobedo"**, misma que tendrá por objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato, en sus características propedéuticas y terminal.
- Ante la innovación tecnológica y la creación de archivos históricos de las dependencias y poderes del Estado, el Congreso del Estado expidió la **Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León**, misma que tiene como objeto el establecer los principios y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios y determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica.
- De acuerdo a lo pactado en la Carta de Intención entre el Ministro de Europa y de Asuntos Exteriores de la República Francesa y el Secretario de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 01 de

noviembre de 2017, declararon la intención de que se creara una Universidad Bilingüe Franco Mexicana en el Estado de Nuevo León, con el objeto de formar Técnicos Superiores Universitarios y Profesionales Bilingües y Biculturales en diferentes campos del conocimiento y sectores de la industria, con base esto el Congreso del Estado expidió la **Ley que Crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco-Mexicana de Nuevo León.**

- Ante la necesidad y urgencia de combatir los estragos del cambio climático en nuestro planeta, país e identidad, como integrantes del Congreso del Estado decidimos aprobar la **Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León**, misma que establece disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y se deriva del segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Para continuar la implementación del sistema Estatal anticorrupción, así como para establecer la regulación secundaria que regirá dicho sistema y sancionar de manera más severa a los servidores públicos así como a los particulares que tengan contratos con dependencias y sea bajo alguna conducta que implique corrupción, el Congreso avaló la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.**
- Con el objeto de garantizar y proteger los derechos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la infancia temprana, el Congreso del

Estado expidió la **Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Nuevo León.**

- Ante la necesidad de una mejor administración del gasto así como apoyar los proyectos que beneficien al Estado, y no generar un incremento de impuestos, el Congreso del Estado aprobó las **4 Leyes** que contemplan el paquete fiscal para el Ejercicio Fiscal 2019, siendo:
 - La Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
 - La Ley de hacienda del Estado de Nuevo León.
 - La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
 - La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

D. ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

De las adecuaciones a nuestro marco normativo, para mejorar las disposiciones normativas en la garantía de los Derechos Humanos así como atención a las demandas de los Nuevo Leoneses, destacamos las siguientes reformas:

- Con la importancia de reconocer el papel de la mujer en todos los ámbitos así como garantizar sus derechos y adecuada protección se reformó la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, con el objeto de integrar la discriminación múltiple a la mujer, y adecuar las definiciones de violencia contra la mujer para que las autoridades respeten los derechos de las mujeres cuando deseen hacer uso de ellos sin discriminación alguna, o en su caso sancionar dichas conductas.

- Con el objeto de que en las políticas públicas en beneficio de las mujeres sean con mayor intervención de otras autoridades así como de los ciudadanos, se reformo la **la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para integrar al Sistema Estatal de la Mujer al Poder Legislativo y 2 ciudadanos que proponga el Instituto Estatal de la Mujer.
- La protección del Medio ambiente involucra que todos los sistemas tanto terrestres, aéreo y acuíferos sean protegidos por los seres humanos así como una coordinación entre los 3 niveles de gobierno, por ello se reformo la **Ley Ambiental del Estado** para que las autoridades estatales puedan celebrar acuerdos de coordinación y proteger todos los ecosistemas acuíferos en el estado, así como otros ecosistemas predominantes en el Estado.
- Para dar certeza en los delitos sexuales contra mujeres, y ante las nuevas definiciones de violencia contra las mujeres de Ley De acceso a una Vida Libre de Violencia a la mujer, **se reformó el Código Penal** para el estado de Nuevo León para aumentar las penas cuando dichos delitos sexuales sean cometidos en razón de género contra la mujer.
- Para contemplar en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social a los adultos mayores que sufren alguna discapacidad y poder tener acceso a los servicios, se reformó dicha ley para reconocer a este grupo vulnerable así como hacer que las autoridades encargadas del Sistema brinden los apoyos al domicilio de los adultos mayores.
- En Nuevo León, aun no se cuenta con programas o apoyos específicos para **empresas emergentes**, ya que la legislación actual solo contempla a la micro, pequeñas y medianas empresas como sujetos de apoyo económico, por

lo que **se reformó la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** para el Estado de Nuevo León a fin de reconocer la figura de **"EMPRESA EMERGENTE"** o **"STARTUP"**.

- Por primera vez en la historia del Municipio de Monterrey, ante la resolución histórica del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, el Congreso aprobó el Decreto mediante el cual **nombró al primer Concejo Municipal**, designando como Presidente Concejal al C. Bernardo Jaime González Garza, esto con el fin de contar con la administración Municipal correspondiente en lo que se realizara la Elección Extraordinario en dicho municipio.
- Para poder garantizar los derechos laborales en todos los ámbitos, el Congreso del Estado avaló **reformas a la Ley de Servicio Civil** del Estado con el Objeto de que los funcionarios que laboren en alguna dependencia o entidad, que en caso de sufrir enfermedades no profesionales puedan ausentarse de sus labores bajo licencia con goce de sueldo y no afectar su economía familiar.
- Para apoyar el desarrollo de los menores lactantes, así como reconocer los derechos de las madres trabajadoras **se reformó el artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** para que las mujeres en el período de lactancia pueden ejercer dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno y hasta por seis meses, en atención a la salud de los menores y desempeño de la maternidad en horas de trabajo.
- Con la finalidad de establecer una estadística cierta de los casos de violencia contra la mujer en el Estado, ya sea mediante denuncias ante la fiscalía o quejas administrativas ante los órganos competentes **se reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para crear**

el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia Contra las Mujeres, mismo que será el sistema digital el que concentra el registro con los datos generales y sociodemográficos de las víctimas de violencia de género, las personas agresoras y las órdenes de protección dictadas en favor de las mujeres.

- Para combatir la deserción escolar **se reformó la Ley de Educación del Estado para implementar la “Alerta Temprana”**, misma que se activará cuando un alumno de educación básica se ausente por 5 días consecutivos los docentes y directivos levantarán el reporte correspondiente ante la Secretaría de Educación y Defensoría del Menor para que se le seguimiento y evitar que los menores sigan faltando.
- Conforme a datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Delito de Chantaje va en crecimiento; las víctimas por miedo a que les afecte en su integridad física, a su patrimonio o seres queridos no realizan la denuncia correspondiente, por ello **reformamos el Código penal del Estado** para que este delito que afecta a muchas personas se investigue de oficio por parte de las autoridades.
- Ante la importancia de generar una cultura social de protección civil desde una edad temprana, **reformamos la Ley de Protección Civil** del Estado para que la Dirección Estatal desde el ámbito de sus facultades realice campañas educativas desde la infancia para conocimiento de riesgos y protocolos de seguridad básica para los menores.
- Para sancionar con mayor severidad los delitos sexuales como el acoso y el hostigamiento, así como no dejar que queden impunes este tipo de conductas, **reformamos el Código penal del Estado** para que estas

conductas se persigan de oficio, así como aumentar las sanciones y multas, de hasta 3 años de prisión.

- Con el desarrollo de las nuevas tecnologías, así como la gran difusión de información por las redes sociales, han ocasionado que diversas personas busquen realizar diversas conductas delictivas, como es el acoso u hostigamiento sexual por redes sociales, coloquialmente conocido como "**sexting**", es por ello para evitar que menores u otros sean afectados por estas conductas, **reformamos el código penal** para tipificar el Delito de Ataques a la Intimidad personas cuando se utilicen estos medios electrónicos donde la sanción será de 6 meses a 4 años de prisión.
- Los eventos deportivos unen a muchas familias y grupos de amigos en el Estado, a pesar de que por algunas personas estos eventos han terminado en conato de violencia y para prevenir futuros incidentes, **reformamos la Ley de Seguridad Pública** para prohibir las "Caravanas" que se dirijan a eventos deportivos, así facultar a los ayuntamientos para el resguardo de los grupos en eventos deportivos y su adecuada guía y desalojo a un evento, así como evitar que se obstruya la vía pública.
- Con la intención de mostrar nuestra congruencia con el Sistema Estatal Anticorrupción, aprobamos **reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para crear la Contraloría Interna** del Congreso para que esta revise el cumplimiento y desempeño de los servidores públicos, y en su caso ser sancionados conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- Con la intención de sancionar a quienes cometan actos de violencia en espectáculos deportivos que occasionen lesiones o daños a la integridad

física de las personas, **reformamos el código penal** del estado para sancionar esta conducta cuando se realice en el recinto deportivo, trasladándose al evento o en alguna parte del territorio del Estado.

- Actualmente los menores son cada vez más propensos al suicidio por el tipo de acoso que llevan en la calle o planteles escolares, y más aun con tiene laguna discapacidad mental, por lo que para buscar combatir que se induzca al suicidio a menores con alguna discapacidad mental, **reformamos el Código Penal** para sancionar de manera más grave a quien induzca al suicidio a menores bajo esta condición.
- Aunado al punto anterior, también se integró una **reforma a la Ley de Educación** para que existan cursos de prevención al suicidio en las escuelas públicas de educación básica.
- El uso de plásticos así de popotes han ocasionado una grave afectación a los ecosistemas de nuestro planeta, por ello para contribuir a este problema, **reformamos la Ley Ambiental del Estado** para que los comercios o establecimientos que vendan o utilicen plásticos con relación a su actividad este completamente prohibido, y la única excepción será cuando dicha venta o distribución se haga cuando se trate de material de 50% material reciclado, logrando así su pronta degradación en beneficio del medio ambiente.
- Para una mejor protección y defensa de los menores ante alguna situación jurídica, aprobamos **reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado** para que las Defensorías de Menores Municipales cuente con un fondo que será distribuido de manera equitativa

y conforme a las necesidades de cada municipio priorizando la atención de los menores.

- Por una educación en el Estado que se incluyente, **reformamos la Ley de Educación** para que la secretaría fomente la capacitación así como contar con docentes especializados en brindar educación básica a quienes cuenten con alguna clase de discapacidad, logrando así garantizar el derecho a la educación a todos los nuevo leoneses.
- La suplantación de identidad es una forma en la que se afecta a los intereses personales y patrimoniales de los ciudadanos, pero no solo es ello, además hay quienes buscan ostentarse de alguna profesión o cargo para dañar a las personas, como puede ser alguien un supuesto médico o servidor público ofreciendo servicios que no tiene realmente acceso engañando a la gente y hacerse de un lucro, por ello y sancionar a las personas que cometan esta conducta, **reformamos el código penal del estado** para considerar como agravante a quien se ostente con cargo o profesión que no tiene.
- Con el objeto de homologar los delitos y conductas de las cuales se aplicará la extinción de dominio, que ya es para los servidores públicos que se enriquezcan a través de los recursos públicos, **reformamos la Ley de Extinción de Dominio del Estado** para contemplar esta figura a los servidores públicos conforme a los nuevos lineamientos que establece nuestra constitución federal.
- **Reformamos el Código penal del Estado de Nuevo León**, para quienes haciendo uso de armas falsas, ya sea de juguete o impresión en "3D" cometan delitos de robo con violencia.

- Uno de los derechos humanos más importantes de la sociedad es la no discriminación, y es de exponer que actualmente muchas mujeres siguen siendo víctimas de discriminación, y más en el ámbito laboral cuando están embarazadas, ya que son despedidas o no son contratadas para ocupar un puesto, por ello reformamos el código penal para integrar al Delito de Discriminación a quienes comentan dicha conducta contra la mujer.
- Para proteger a las mujeres víctimas de algún delito, y en caso de que se requieran medidas de protección así como evitar que los imputados realicen actos de molestia contra las víctimas, **reformamos la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** para incluir en las medidas de protección que no se contacte a la víctima o sus familiares vía telefónica, cualquier otro medio.
- La situación de los migrantes en el Estado es una de las prioridades de nuestra política de gobierno, y ante la situación que vive actualmente el País y darle el debido trato a los migrantes que lleguen y están en la entidad, reformamos la ley orgánica de la administración pública estatal para adicionar a como facultad de la Secretaría de Desarrollo Social atender la situación de niñas, niños y adolescentes en calidad de migrantes así como el resto de los migrantes en el Estado.
- Para mejora nuestro marco regulatorio en materia de Derechos Humanos, **reformamos la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos** para contemplar diversos aspectos de relevancia, entre los cuales está la supervisión de los derechos humanos en centros penitenciarios del Estado, nombramiento del titular de dicha comisión por mayoría calificada de la legislatura, la creación de un consejo ciudadano para proponer políticas

públicas en dicha materia, entre otros, logrando así una ley más fuerte en la protección y garantía de los Derechos Humanos.

- Para contar con un ambiente sano y que vaya en armonía al crecimiento urbano de nuestro estado, aprobamos la **reforma a la Ley de Asentamientos Humanos** para que se instalen arboles de dimensiones medianas colocados en camellones y calles habitacionales y plazas que determine el Municipio, considerando que esto trae grandes beneficios a la sociedad y al ambiente.
- Ante la necesidad de acciones de respuesta rápida en materia de protección civil, Aprobamos **reformas a la ley de Protección civil** para que la dirección encargada pueda impartir cursos de capacitación de **primeros auxilios** a particulares y empresas que lo requieran y así cuando lo requieran puedan actuar de manera propia y pronta en lo que la autoridad se encamina a otorgarles los servicios de protección civil.
- La tortura es algo que no se debe permitir en ninguna sociedad, por lo que al considerar que Nuevo León en materia de feminicidio desgraciadamente es de las entidades con mayor incidencia, es de señalar que antes de cometerse el feminicidio muchas mujeres han sido previamente torturadas o recibido actos infamantes, aspectos que no se encontraban en nuestra legislación penal, por ello se **aprobó la reforma al código penal** en el delito de feminicidio y establecer de manera grave cuando se cometan estos actos previos antes de la comisión del feminicidio.
- La seguridad pública es un aspecto relevante en la vida de los ciudadanos que debe ser garantizada por el Estado, por ende se debe contar con el personal adecuado y profesionalizado en la materia para poder prestar sus

servicios en cargos tan importantes para la comunidad, por ello aprobamos **reformas a la Ley de seguridad Pública** para que el titular de la Dirección de Seguridad Pública cuente con al menos 5 años previos a su designación título en licenciado en derecho o criminología, siendo estas las ciencias más idóneas consideradas por otras legislaciones para ocupar dicho cargo.

- Para hacer que las vías públicas se transite mejor los peatones, **reformamos la Ley ambiental y Ley de Asentamientos Humanos** para modificar las reglas de los panorámicos en banquetas (MUPIS), para lograr así vías transitables y con menos contaminación visual.
- Para la inclusión laboral en la administración pública, **reformamos la Ley de los Derechos de Personas con Discapacidad** para que las instituciones o dependencias de gobierno, dentro de los puestos de gobiernos tengan al menos un 2% de su personal para contratar sea para personas con discapacidad.
- Con la intención de que las autoridades encargadas de la impartición de justicia así como la investigación de delitos estén capacitadas en materia de igualdad de género, aprobamos **reformas a la Ley de Igualdad entre el Hombre y la Mujer, así como a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia** para capacitar al personal de las diferentes instancias policiales **en materia de derechos humanos de las mujeres**, tipos de violencia contra las mujeres, delitos que se cometen por razones de género, protocolos de actuación y atención a mujeres víctimas de violencia, perfiles y patrones de conducta de víctimas y victimarios, así como de lineamientos para la recopilación adecuada de pruebas en casos de hechos que puedan constituirse como delitos.

- Para hacer conciencia en el Estado de que es importante combatir la violencia, así como la violencia contra las mujeres, el Estado aprobó **Decretar que el año 2019 es “EL AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.**
- Para darle una mejor protección a los adultos mayores así como a las Instituciones encargadas de prestarles el servicio de asistencia personal y médica, **reformamos la Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**, para que dichas instituciones tengan que refrendar su registro por el plazo de cada 5 años, así como contar con especialistas en geriatría para cubrir las necesidades y atenciones especiales de los adultos mayores, así mismo se aprobó un decreto para integrar los tipos de violencia que pueden ser sujetos los adultos mayores y que deben prevenirse desde la Ley, como lo son la violencia sexual, económica, patrimonial, física y psicológica.
- La Diabetes es una enfermedad que afecta a una gran parte de la población, y más aún cuando se trata de mujeres embarazadas, por ello **aprobamos reformas a la Ley de Educación** para que la Secretaría Estatal de Salud, desarrollará programas permanentes en los que se incorporarán acciones de prevención, atención y control de la diabetes gestacional.
- Para apoyar al medio ambiente cuando se trate de cremaciones, aprobamos **reformas a la Ley Ambiental del Estado** para que todas las autoridades en el Estado y Municipios encargados del cuidado del medio ambiente realicen convenios para generar, actualizar y difundir, conforme a los ordenamientos aplicables, una base de datos de los prestadores de servicios

funerarios de cremación que operan en el Estado, la cual se integrará al Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Dichos convenios deberán contener las bases mínimas que garanticen el intercambio de información y la periodicidad para que esta sea vigente.

- Para fortalecer la integridad familiar bajo el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, **reformamos la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres del Estado** para que dentro del Sistema Estatal en conjunto de organizaciones civiles organicen debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre las mujeres y hombres; **con énfasis en** que la participación de dichos debates tendrá como prioridad la construcción de propuestas viables para prevenir, combatir, atender y erradicar la violencia familiar y promover una vida en armonía en las familias.
- Para promover la justicia alternativa en el Estado y Municipios, **aprobamos reformas a la Ley de Gobierno Municipal** para que los Municipios puedan crear Centros de Mediación para poder solucionar conflictos vecinales así como otros conflictos que pudieran suscitarse dentro de los Municipios.
- Para que los adultos mayores que tengan alguna discapacidad, tengan garantizado el Derecho a la Movilidad, **reformamos la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**, para integrar que en las unidades de transporte tengan acceso preferente a personas con esta condición.
- Para promover la creación de empresas responsables así como incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **reformamos la Ley de**

Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para que el Estado en la creación de políticas públicas, incluyan Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para las MIPYMES, principalmente en temas fiscales y de seguridad social.

- Para incentivar el espíritu emprendedor en el Estado, y continuar la inversión del Estado, **reformamos la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para crear el “Premio Estatal del Emprendedor”** como máximo reconocimiento que anualmente otorgará el Gobierno del Estado de Nuevo León que tiene por objeto reconocer a las ideas y modelos de negocios más innovadores impulsados por emprendedores del estado que busquen contribuir a la generación de riqueza en la entidad.
- Para combatir el acoso sexual en el transporte **público reformarnos el Código penal del Estado** para que sea agravante dicho delito cuando sea cometido en alguna unidad de transporte público dentro del Estado.
- Para combatir la falta de denuncia respecto a los daños al medio ambiente, aprobamos **reformas al Código Penal del Estado de Nuevo León, para la creación de un Capítulo exclusivo de Delitos Ambientales**, mismos que involucran a quienes dañen los ecosistemas de aire, agua o tierra, así mismo integrar conmutación de la pena con trabajo en favor del medio ambiente cuando la afectación no sea grave y sea reparable.
- Para lograr una mejor coordinación con las autoridades Estatal y Municipales para la protección de medio ambiente, aprobamos **reformas a la Ley de Gobierno Municipal** para que los municipios cuenten con una

unidad administrativa encargada la inspección, vigilancia y sanciones de conductas contra el medio ambiente.

- Para dar certeza a las víctimas en la reparación del Daño, aprobamos **reformas a la Ley de Víctimas del Estado** para que la Comisión Ejecutiva Estatal en Atención a víctimas tenga la facultad de fijar los montos para reparación del daño conforme a los estándares internacionales y criterios ya establecidos en otras disposiciones.
- En las reformas secundarias para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción aprobamos **reformas al Código penal del Estado** para adecuar los delitos cometidos por servidores públicos, y los particulares y poder ser sancionados conforme a los nuevos lineamientos del Sistema anticorrupción.
- Para ampliar la protección en la No discriminación en temas laborales, **reformamos la Ley para la Igualdad entre el Hombre y la Mujeres** para que también se considere como violencia laboral cuando no se garantice la permanencia de un trabajador por cuestión que cause discriminación.

II. COMISIÓN QUE INTEGRÓ

Como integrante de la LXXIV Legislatura y conforme a los lineamientos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, fui designada para integrar diversas comisiones, mismas que busco respetarse entre todos los integrantes del Congreso, así como en los temas que nos interesan y que buscaremos impulsar en todas y cada una de las temáticas de dichas comisiones:

29

Primer año de Ejercicio Constitucional Septiembre 2018 a Julio de 2019

2º Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

1) Comisión de Igualdad de Género

Cargo: **Vocal**

Asuntos resueltos: **26**

Sesiones convocadas: **8**

2) Comisión de Anticorrupción

Cargo: **Vocal**

Asuntos resueltos: **39**

Sesiones convocadas: **10**

3) Comisión de Juventud

Cargo: **Presidenta**

Asuntos resueltos: **5**

Sesiones convocadas: **3**

4) Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Cargo: **Secretaria**

Asuntos resueltos: **24**

Sesiones convocadas: **11**

5) Comisión de Educación, Cultura y Deporte

Cargo: **Vocal**

Asuntos resueltos: **59**

Sesiones convocadas: **23**

6) Comisión de Legislación

Cargo: **Vocal**

30

Primer año de Ejercicio Constitucional Septiembre 2018 a Julio de 2019

2º Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Asuntos resueltos: **186**

Sesiones convocadas:

7) Comisión de Hacienda del Estado

Cargo: **Secretaria**

Asuntos resueltos: **12**

Sesiones convocadas: **4**

III. EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA

Como representante ciudadana he realizado acciones en beneficio de mis representados, además de usar los apoyos administrativos del Congreso para atender de manera pronta y cercana a quienes busquen una ayuda o apoyo.

En este periodo ordinario de Sesiones logramos:

- **1715** Becas a estudiantes de primer ingreso para preparatoria y educación superior en el pago de sus cuotas para que no afecte su economía familiar y puedan seguir estudiando, así como apoyos a titulación.
- **28** Gestorías Ciudadanas, donde se les brindó asesoría legal, social o gestión con otras dependencias.

- **22** Gestorías en gastos de hospitalización y estudios médicos.

Gracias al internet y a las redes sociales, ha sido posible abrir un diálogo constructivo con los ciudadanos, interactuando y estando en contacto directo con mis representados, gestionando y respondiendo más rápidamente sus inquietudes y demandas, logrando que participen con sus aportaciones y que opinen sobre temas de actualidad y que discutimos en el Congreso de Nuevo León, para tomar decisiones en beneficio de todos.

Medios para estar en contacto:

- ✓ **Página personal.** Para darte una atención especial, conozcas mi desempeño como tu representante en el Congreso, así como mantenerte actualizado de lo que pasa en la labor legislativa, puedes ingresar a mi página personal <https://www.tabitaortiz.mx/>, para que de manera transparente tengas acceso a todos los documentos que vamos elaborando y presentando en el H. Congreso del Estado, de acuerdo a nuestras facultades señalar en la Constitución del Estado de Nuevo León.
- ✓ **Facebook.** Se creó el fan page "*Tabita Ortiz*", logrando una interacción más ágil y constante con los seguidores. Con mensajes privados con los usuarios se atendieron en diversas gestorías. Asimismo, en tiempo real, comparto las actividades legislativas y de representación popular que realizo.

<https://www.facebook.com/tabitaortizh>

- ✓ **Twitter.** Con la cuenta @**TabitaOrtizH** también se informa las distintas actividades que desempeño de manera personal así como de la Bancada PES, además de aprovechar este canal para compartir puntos de vista, recibir propuestas y solicitudes de gestoría.

C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL DISTRITO 7 LOCAL
INTEGRANTE DE LA LXXV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN